

I. **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

**PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
ARBI-CJ-DP21-2023-002**

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en lo previsto en la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SNCP**, convoca al procedimiento especial para arrendamiento de Bienes Inmuebles para: **Reapertura-Contratar el servicio de arriendo del edificio para funcionamiento de la Corte Provincial de Justicia, Tribunal Penal y Centro de Mediación** cuyo inmueble estará ubicado en el cantón Lago Agrio, en el área urbana y su área no será menor a 500 metros cuadrados de construcción.

El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec);

El adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP.

Para el arrendamiento del local se ha establecido el siguiente presupuesto referencial total de: **USD 38.571,43 (Treinta y ocho mil quinientos setenta y un dólares americanos con cuarenta y tres centavos)** más IVA, con pagos mensuales contra mes de servicio vencido.

La Arrendataria pagará por concepto de canon arrendaticio mensual la cantidad de USD **3.214,29** (Tres mil doscientos catorce dólares americanos con veintinueve centavos) más IVA, valor que cubre todos los gastos en los que el contratista deba incurrir para el fiel cumplimiento de esta contratación.

El plazo estimado para el arrendamiento del inmueble es de **1 año** contado desde la fecha de suscripción del contrato.

Los pagos del contrato se realizarán de acuerdo con la certificación emitida por Unidad Financiera de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, contenida en la certificación presupuestaria No. 133 de fecha 27-10-2023, dentro de la estructura presupuestaria 56 00 000 001 530502 2101 002 0000 0000 -Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) y la certificación plurianual No. 2619 de fecha 25/10/2023, recursos que se contemplarán en la planificación de gasto corriente del año 2024, dentro del grupo de gasto 530502-**Edificios-Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos)**, tal como se agregan al memorando-DP21-UPF-2023-0277-M, TR: DP21-INT-2023-01566, emitido por la Unidad Provincial Financiera.

Los pagos serán mensuales contra prestación del servicio, previo al informe del administrador del contrato que respalden el arrendamiento prestado a satisfacción de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, y la presentación de la respectiva factura.

Las condiciones mínimas del inmueble requerido son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	
Área de construcción:	Disponer de un área no menor a 500 m ²
Lugar de ubicación:	Provincia de Sucumbíos, Cantón Lago Agrio, alrededor del área urbana y dónde exista mayor afluencia de la ciudadanía.
Tipo de estructura:	Inmueble de hormigón armado, techo de losa o duratecho y piso con cerámica.
Servicios básicos:	Disponer de los servicios básicos necesarios (agua potable y energía).
Adaptabilidad de espacios:	El inmueble debe permitir una fácil readecuación y/o remodelación de los espacios según la necesidad institucional. La estructura física debe estar en buenas condiciones (pisos, paredes, puertas, ventanas etc.), y debe prestar las facilidades para acceso y movilización de usuarios, y disponible para el uso inmediato
Características de funcionalidad:	<ul style="list-style-type: none"> · Al menos deberá contar con 8 baños con inodoro y lavamanos, funcionales distribuidos en la edificación. · Contará con iluminación y toma corrientes funcionales. · El inmueble en lo posible debe constar de planta baja y planta alta con facilidades para acceso de los usuarios y con entradas diferenciadas, de ser posible.

Sin embargo, la entidad contratante podrá realizar cualquier modificación interna de las oficinas de requerir ampliar espacios, y únicamente cuando se comprometa la estructura física se deberá contar con la autorización del propietario para modificar la estructura de paredes.

Al concluir el contrato, y de no haberse suscrito uno nuevo para la ocupación del inmueble la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, procederá al retiro de todos los elementos instalados y solamente en los casos que sea imposible su retiro, o que al ser retirados perdieran su utilidad, las mejoras que se realicen en el inmueble quedarán para beneficio del arrendador.

Podrán intervenir en este proceso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas y domiciliadas en el país. Para la presentación de las ofertas no será necesario que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP).

No podrán participar en este procedimiento las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren comprendidas en las inhabilidades previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 249 y 250 del Reglamento General de la LOCNCP.

En cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0112, artículo 3 numeral 1 "... Art. 10.1.-Documentos firmados electrónicamente .Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual inclusive las ofertas...", las ofertas se recibirán únicamente con firma electrónica en archivo digital al correo institucional nancy.trujillo@funcionjudicial.gob.ec, o en medio magnético en un sobre cerrado, que deberán entregar en el segundo piso del Edificio Civil, diagonal al Consejo Provincial de Sucumbíos, en la SECRETARÍA de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, ubicada en Av. 20 de junio S/N y Carchi, en concordancia con lo establecido en el artículo 114 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0000134, emitida el 31 de julio de 2023.

Los interesados deberán presentar sus propuestas hasta la fecha y hora máxima para la entrega de ofertas, contenida en el cronograma.

Los Proveedores interesados en participar en este procedimiento de contratación y que presenten sus ofertas electrónicamente, en todos los casos para que la oferta sea válida deberá estar firmada electrónicamente.

Cabe mencionar que si se envía la oferta por correo electrónico deberá ser desde el correo registrado en el RUC.

Los documentos que contengan firma electrónica deberán ser grabados en el dispositivo, en su formato original para su validación electrónica por parte de la entidad contratante, a través de Firmaec (no escaneado).

En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por partes utilizando la siguiente nomenclatura: OFERTA PARTE 1 _Nombre oferente, OFERTA PARTE 2 _Nombre oferente, así hasta que complete el total de su oferta.

En caso de no ser convalidado, será considerado como no presentación del requisito.

Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCNP".

El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará valor alguno.

El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 33 y 34 de la LOSNCNP.

Nueva Loja, 10 de noviembre del 2023



Msc. Manuel García Fonceca

DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SUCUMBÍOS